

DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2348

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, publicada en Boletín Oficial del País Vasco n.º 84, de 30 de abril de 2012, se procede a su corrección:

En el artículo vigésimoctavo, páginas 2012/1929 (17/43) y 2012/1929 (18/43), se suprime la palabra «legalmente» en las letras o) y p) que refiere.

En el artículo vigésimonoveno, página 2012/1929 (18/43), se suprime la palabra «legal» en la letra c) que refiere.

En el artículo trigésimo, página 2012/1929 (18/43), se suprime la palabra «legalmente» en la letra h) que refiere.